

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
DGAC-003	<p align="center"><b>AEROCUBES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN</b></p> <p><b>INSCRIPCIÓN DE AEROCUBES</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>- Literal h) del artículo 9, artículos 165 y 166 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000).</p> <p>- Artículos 321, 322 y 323 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC).</p> <p>- Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste la inscripción del solicitante y que su fin comprende la difusión de la práctica de vuelo.</p> <p>2. Información sobre: relación de asociados, nómina del consejo directivo, relación y características del material aeronáutico de su propiedad y el de sus asociados, personal aeronáutico o taller de mantenimiento aeronáutico, base y zonas de operación e infraestructura con que cuenta para sus operaciones.</p>			Gratuito			X		60 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
													Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
													Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

**Nota:**

(1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).